

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO -**

**SERIE "A"-**. En la ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su titular Dra. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CACERES DE BOLLATI** y **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **Ricardo Juan ROSEMBERG** y **ACORDARON:**

**VISTA:** Las notas presentadas por los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación, respectivamente, del Centro Judicial de **Villa María** de la Cuarta Circunscripción; por la que solicitan que los Juzgados cuenten con dos Asistentes de Magistrados, atento el incremento de la actividad jurisdiccional y la necesidad de contar con una respuesta rápida y eficaz.

**Y CONSIDERANDO:** Que las razones y fundamentos esgrimidos resulta de entera consonancia con la situación funcional y de servicio de los tribunales de que se trata, para la creación de una segunda figura de "Asistente de Juez", por lo que se entiende conveniente incluir a dichos cuerpos, con otro agente de planta permanente que asista a sus componentes en las tareas específicas (Acuerdo Reglamentario N° 381 "A" del 23-09-97).

Por ello y lo dispuesto por el Art. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

**SE RESUELVE:** **Artículo 1°** **AUTORIZAR** a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación, respectivamente, del Centro Judicial de **Villa María** de la Cuarta

Circunscripción, a nominar entre los empleados que conforman la Planta Permanente, en los cargos de Meritorio y hasta Jefe de Despacho inclusive, un segundo agente que habrá de asistirlos en las tareas de estudio de los antecedentes doctrinarios, jurisprudenciales y legislativos necesarios como material básico para la resolución de las causas sometidas a su consideración.

**Artículo 2°.-** LA nominación de los agentes para las tareas específicas de asistencia a los Juzgados, lo será con el mismo cargo presupuestario que ostenten los empleados y mientras se mantenga el consentimiento de ambos en dicha modalidad de prestación.-

**Artículo 3°.-** LA designación de los agentes afectados a tareas de asistencia no afectará la dotación de personal del tribunal.-

**Artículo 4°.-** EL desempeño en las funciones que prevé el Artículo 1 acreditará puntaje a los fines de ascensos de categoría escalafonaria, en los términos que determine la reforma a producirse en el Acuerdo Reglamentario N° 151 Serie A" del 29-06-88 y sus modificatorios.-

**Artículo 5°.-** EL presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día 15 de septiembre del corriente año.-

**Artículo 6.-** COMUNÍQUESE a la Delegación de Administración General local y tribunales aludidos. Tome razón Oficina de Personal y Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos de la Administración General y Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la señora Presidente y los señores Vocales, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

**Dra. AIDA TARDITTI**  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dra. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Dr. SEBASTIAN CRUZ LÓPEZ PEÑA**  
VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Lic. RICARDO JUAN ROSEMBERG**  
ADMINISTRADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL